

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**JAÉN NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial accidental del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 80 de 2014, a instancias de la parte actora don Juan de la Poza Wescelao, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, se ha dictado resolución de esta fecha, que es del tenor literal siguiente:

Decreto número 297 de 2014

Secretaria judicial, doña Asunción Saiz de Marco.—En Jaén, a 26 de junio de 2014. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 2.016,27 euros en concepto de principal e interés de mora, más 403,25 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta del “Banco Santander”, número 2090/0000/30/0080/14, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 26 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.309/14)

